	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: DAB-CPS-105-2020

Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL

Objeto Contractual: Prestación de Servicio profesionales de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos saludables y la entrega de ayudas alimentarias a niños, niñas, adolescentes y población desplazada del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.


Fecha de Elaboración: 27-nov-2020

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación de “Prestación de Servicio profesionales de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos saludables y la entrega de ayudas alimentarias a niños, niñas, adolescentes y población desplazada del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.” durante la vigencia 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantizar, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política y administrativa y cultural de la nación...”

Q Que, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 2

En San José de Cúcuta se presenta bajo desarrollo nutricional en niños, niñas y adolescentes vulnerables, debido principalmente a los deficientes hábitos saludables y a la débil garantía de la seguridad alimentaria. La vulneración de muchas familias en especial las que están en situación de desplazamiento, afrontan con mas dificultades la actual situación económica y de pandemia del COVID-19, la cual agudiza su situación y genera además dificultades de mínimo vital, afectando la garantía de la seguridad alimentaria de todos sus miembros. Las familias de bajos ingresos destinan una elevada porción de sus presupuestos familiares a la adquisición de alimentos. Las familias pobres y en especial las que se encuentran en situación de pobreza extrema, no tiene un ingreso suficiente para adquirir los alimentos en las cantidades y calidades necesarias para mantener una nutrición adecuada y normalmente se encuentran con problemas de algún grado de desnutrición o privación de alimentos, con lo cual aumentan las dificultades de bienestar físico y mental. Otra causa del bajo desarrollo nutricional en esta población, no está asociado a la seguridad alimentaria sino a los deficientes hábitos saludables y las dificultades de acceso a la orientación en esta temática, en el caso de los niños niñas y adolescentes los hábitos alimenticios se escapa en muchas ocasiones del control de los padres, por lo tanto, se requiere educarlos desde temprana edad, lo cual puede fundamentarse como la medida preventiva más eficaz para mejorar la condición de salud a lo largo de toda su vida. El Municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo al plan de desarrollo es una ciudad habitada por un aproximado de 700 mil habitantes, de los cuales se reconocen como sujetos de especial protección 76.253 personas declaradas como víctimas de desplazamiento forzado y 12.335 personas declaradas como víctima por hechos diferentes al desplazamiento forzado

Código Bpin	Ver.	Nombre Bpin	Ficha MGA	Vr. proy.
2020540010152	1	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE HABITOS SALUDABLES Y LA ENTEGA DE AYUDAS ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDEER	2020540010126	103,888,620.00


1.2 FORMA DE SATISFACERLA

EL MUNICIPIO a través de RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTARSOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO (01) POR VALOR DETRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Prestación de Servicio profesionales de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos saludables y la entrega de ayudas alimentarias a niños, niñas, adolescentes y población desplazada del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 3

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. 3,000,000.00, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **003089 de 27-nov-2020**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del presente Contrato será de 30 Días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000) 3.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 4

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Brindar educación para el mejoramiento de hábitos saludables en la población vulnerable (niños, niñas y adolescentes desplazados).
2. Realizar el diagnóstico y posterior informe de población atendida, según tamizaje remisión a ente competente.
3. Realizar acompañamiento en la entrega de ayudas alimentarias para la población vulnerable en el marco del proyecto de Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos saludables y la entrega de ayudas alimentarias a niños, niñas y adolescentes vulnerables del municipio del municipio de San José de Cúcuta.

2.8 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por MILTON MAURICIO QUINTERO ORDOÑEZ, adscrito al Despacho de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.


El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 5

Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,000,000.00), incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
003089	27-nov-2020	13231014101	Niñez adolescencia y población desplazada	3,000,000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA


Tratándose de un contrato intuitu personae, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, en este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato. Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable.

Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

PERFIL REQUERIDO

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad de obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incurso en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.

IDONEIDAD: NUTRICIONISTA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 6

EXPERIENCIA: UN AÑO (01) DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO


Nro.	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Asignación	Afecta ejec.	Consecuencia
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Específico	Interno	Selección	Operacional	Contratista	Si	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)
2	Incumplimiento parcial o total del contrato.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista	Si	Incumplimiento del contrato.
3	Demora en el pago de los honorarios mensuales	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entidad	Si	Suspensión del contrato

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Raro	Mayor	Riesgo Medio
2	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Posible	Mayor	Riesgo Alto
3	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Improbable	Menor	Riesgo Bajo

MONITOREO DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Periodicidad	Forma de monitoreo
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 7

Nro.	Descripción del riesgo	Periodicidad	Forma de monitoreo
2	jurídica, financiera, organizacional y residual) Incumplimiento parcial o total del contrato.		
3	Demora en el pago de los honorarios mensuales		

TRATAMIENTO DEL RIESGO


Nro.	Descripción del riesgo	Probabilidad tratamiento	Impacto tratamiento	Categoría tratamiento	Responsable
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Posible	Moderado	Riesgo Alto	
2	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Posible	Moderado	Riesgo Alto	
3	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Posible	Moderado	Riesgo Alto	

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista cubrirá las siguientes garantías:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

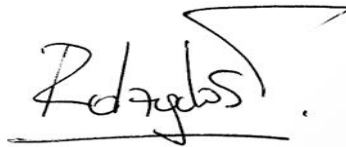
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 8

COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.



RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL

Elaboró: Solane Suarez - Contratista
Estructurador tecnico: Milton Mauricio Quintero
Reviso y Aprobo FABIAN RINCON - ASESOR JURIDICO